

**ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA Y REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA LA LÍNEA 6 SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS.**

Vista la PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN POR LA QUE SE PROPONE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA **LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS** de FECHA 12/11/2021 , se observan los siguientes

**HECHOS**

1.- Se ha detectado ERROR DE HECHO en el apartado ANEXO 3: RELACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS POR ORDEN ALFABÉTICO Aparece en blanco y debería de decir:

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA  
CIF Entidad Solicitante: P2301500A  
Expediente SISS: (DPJA)521-2021-00000206-13  
Puntuación: 33

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE JODAR  
CIF Entidad Solicitante: P2305300B  
Expediente SISS: (DPJA)521-2021-00000197-13  
Puntuación: 29

A los anteriores hechos le corresponden los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. El artículo 13 de las Bases Reguladoras para la propuesta de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, aprobadas mediante la Orden de 20 de julio de 2021 establece en el apartado las competencias de los órganos competentes para proponer.

2. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier



FIRMADO POR	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS MAGDALENA NADAL CARO	15/11/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmYHG79AD28LUWNEBPUL7XAJSPW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

### SE ACUERDA

1. Subsanan el error arriba mencionado, debiendo aparecer en el apartado

#### **RELACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS POR ORDEN ALFABÉTICO**

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA  
CIF Entidad Solicitante: P2301500A  
Expediente SISS: (DPJA)521-2021-00000206-13  
Puntuación: 33

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE JODAR  
CIF Entidad Solicitante: P2305300B  
Expediente SISS: (DPJA)521-2021-00000197-13  
Puntuación: 29

2. Adjuntar la presente rectificación de errores a la PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRAMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN en los términos antes descritos.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

En Jaén a 15 de noviembre de 2021

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DE EVALUACIÓN**

**EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN  
DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: ANA BELEN MARTOS HIGUERAS**

**Fdo.: MAGDALENA NADAL CARO**



FIRMADO POR	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS MAGDALENA NADAL CARO	15/11/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmYHG79AD28LUWNEBPUL7XAJSPW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	